

## **ACUERDO**

Con fundamento en la fracción VI del artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, se comunica lo siguiente:

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de agosto de 2016, se aprobó un punto de acuerdo que tiene por objeto la restricción de compra y uso de plásticos desechables por parte del Ayuntamiento, el cual dice

**PRIMERO.** Se instruya a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de que a partir de esta fecha se restrinjan las compras y la recepción de donaciones en especie, de los artículos señalados en el punto anterior, autorizándose a que los inventarios existentes sean consumidos de manera habitual.

**SEGUNDO.** Se de vista al Jefe de Gobierno, así como a las Coordinaciones Generales y demás áreas a efecto de que se hagan de su conocimiento al personal a su cargo de estas nuevas disposiciones para que las cumplan en los términos aprobados.